

este particular para el ^{no} Alcaide Mayor
de su señoría de la Ex.^{ta} Mar. de su leg.^{ma} M.^{ca}
como su Apoderada suya en Madrid adonde se dio
que ~~mandó~~ se ~~escriba~~ se ~~aprendida~~ de D.ⁿ Agustín
Lorenzo Ochoa ~~Alcaide Mayor~~ de la secretaría de
Ex.^{ta} por sus Provisiones vienen Electedo Alcaide
Mayor en embro estado de esta dha. Villa D.ⁿ
Felipe Carragosa de Fernandez y Aguirre ~~se~~
~~deprimen~~ por Alcaide Mayor en el estado de
Miguel Marín de Rivero y por Depositario del
Alcaide Ochoa Pique Martinez de Jona del m.
estado Real: todo lo qual visto por sus M.^{ca}
este mismo acto, el ^{no} D.ⁿ Ant.ⁿ de la Torre Mayor
Alcaide ordin.^o en el estado Noble Dip.^{ta} que
encontrando como no encuentra obice en las Con.
que vienen elegidas por su Ex.^{ta} para Alcaide
en su propio estado, Alcaide Mayor y Alcaide de
en el referido estado, la obedee y mandaa equa
cumpla confiriendoles la Presun. de D.ⁿ y
Por que teniendo como tiene la que viene
para Alcaide ordin.^o en dho. estado de Ciudad

